



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
ALCALDÍA.

DECRETO ALCALDICIO N°: _____/

0057

CANELA, 14 DE ENERO DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Plan comunal de emergencia; En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1° de la Constitución Política de la República, junto con consagrar el principio de servicialidad del Estado, prescribe, en su inciso final, que corresponde a este dar protección a la población.
- Que a su turno, el artículo 118, inciso cuarto, del mismo texto constitucional, establece que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, conforme a lo dispuesto en la letra i) del artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los entes edilicios se encuentran facultados para realizar, directamente o en concurrencia con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, en lo que importa, con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- Que por su parte, el artículo 21 de la ley N° 16.282, que contiene disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 104, de 1977, del entonces Ministerio del Interior-, dispone que esta Secretaría de Estado tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que se indican en el Título I de ese cuerpo legal, y la atención de sismos y catástrofes.
- Que a su vez, el artículo 1° del decreto ley N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencias -ONEMI- como un órgano dependiente del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. En tanto, su artículo 2° establece que las funciones que competen al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Título I de la citada ley N° 16.282, con las excepciones que indica, serán ejercidas a través de la ONEMI.
- Que, al tenor de lo establecido por el citado artículo 118 de la Carta Fundamental y del artículo 1° de la ley N° 18.695, la jurisprudencia del Ente de Control ha señalado que la regla general es que las municipalidades pueden desarrollar sus funciones dentro de la comuna o la agrupación de comunas establecidas como su ámbito territorial de competencia y que, solo excepcionalmente, es posible que aquellas, alguno de sus órganos o de sus funcionarios, puedan actuar válidamente fuera de los límites comunales (dictamen N° 39.282 de 2008, entre otros).
- Que, la función del Comité de Protección Civil es una acción Permanente, Preventiva e integrada que apunta al origen del riesgo y al combate de éste, la que



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
ALCALDÍA.

es presidida por la primera autoridad comunal. Por lo anterior, le corresponde elaborar diagnósticos, Planificar y Ejecutar las acciones que apuntan a las fases de Prevención Respuesta y Recuperación.

- Que, la gestión del Comité es multidisciplinaria, vale decir, con el aporte del conocimiento de todas las ciencias y las especialidades; Interdisciplinaria, vale decir
- que, resulta ideal que participen de ella todas las disciplinas; y Participativa, porque debe incorporar a toda la comunidad organizada.
- Que, el objetivo específico de dicho comité, en un marco comunal de gestión en Protección Civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones comunales, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos, y establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Que, la Comuna de Canela a través del Comité Comunal de Protección Civil, aplica las metodologías dispuestas por ONEMI con la finalidad de conocer de mejor forma nuestras fortalezas y debilidades y estar como comuna a la vanguardia no sólo en de esta nueva tecnología, sino además a la vanguardia el Nuevo Concepto Int Protección Civil referido a lo que constituye el manejo del riesgo.
- Que, los jefes operativos de cada entidad o servicio que participan en la fase de respuesta de los eventos no deseados de origen natural o antrópico componen el Mando Operativo Conjunto que para su mejor coordinación entre si se reúnen en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), o directamente en el terreno donde se ha producido el evento.

DECRETO:

01.-APRUÉBASE Plan Comunal de Emergencia elaborado con fecha 10 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Canela, para la reducción de riesgos y desastres en la comuna de Canela, el que se acompaña como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

02.- REMÍTASE el presente decreto, conjuntamente con el Plan Comunal Aprobado a la ONEMI para los fines pertinentes.

SEBASTIAN PIZARRO PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

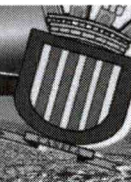
JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE

JBLL/DTA

Canela

Municipalidad

Bienvenidos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MEMO GENERAL Nº **002** /

Canela, 07 de enero de 2021.

DE : SR. JUAN TAPIA JERONIMO
JEFE DEPTO. SOCIAL COMUNAL

A : JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE DE CANELA

C.C. : DAVID TAPIA ARAYA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludarle, adjunto al presente el Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Canela, el cual fue elaborado por el infrascrito y revisado por Don Juan Carlos Vega Contreras de la Unidad de Emergencias.

Sin otro particular, que tenga un buen día.



Juan Tapia Jeronimo
JUAN TAPIA JERONIMO

JEFE DEPTO. SOCIAL COMUNAL

JTJ/jtj.

DISTRIBUCION:

- ✦ Sr. Alcalde de Canela
- ✦ C.C. DIDECO
- ✦ Archivo Departamento Social Comunal.

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Canela
Alcaldía
07 ENE 2021
J.C.

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Comuna de Canela

Elaborado por: NOMBRE: JUAN EUGENIO TAPIA JERONIMO CARGO: ENCARGADO COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 10-12-2020	Revisado Por: NOMBRE: JUAN CARLOS VEGA CONTRERAS CARGO: EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS. ENCARGADO (S) COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS.  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 18-12-2020	Aprobado por: NOMBRE: JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS CARGO: ALCALDE DE CANELA  FIRMA Y TIMBRE Fecha:
---	---	--

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 2 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

INDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas.....	6
2.2.1.	Declaración de Alertas	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	21
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)	21
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	22
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	23
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	23
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	25
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	27
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	32
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación.....	
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	32
5.	Comunicación e Información	33
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	33
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	34
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	35
6.	Sistema de Evaluación	35
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	35
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	35
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	36
6.1.3.	Informes Técnicos	36
7.	Readecuación del Plan.....	36
7.1.	Implementación.....	36
7.2.	Revisión Periódica	36
7.3.	Actualización	36
8.	Anexos	37
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	37
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	37
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	39
8.4.	Capacidades y recursos del Sistema Comunal de Protección Civil.....	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 3 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

De acuerdo a Ley 18.695 indica en su artículo 4º, que la municipalidades , en el ámbito de su territorio, le corresponde la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe. Y según lo dispone el Decreto Nº 156 de fecha 12 de Marzo de 2002 del Ministerio del Interior, dispone el marco jurídico, para la creación del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Ante la necesidad de contar con un instrumento de nivel comunal que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles , funciones, capacidades y competencias de organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Comunal de Emergencia.

Dicho documento posee un carácter indicativo y general que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil. Los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos, permiten establecer un camino de operación eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y humano, y en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, que sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión, pudiese afectar de manera directa a la comunidad.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una planificación multisectorial – comunal, en materia de Protección Civil de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la atención de emergencias, desastres y/o catástrofes en la comuna de Canela, a partir de una visión integral de manejo de riesgos y la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Disponer de un marco comunal de gestión en Protección Civil que, sirva de base estructurada para la planificación local, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos para la atención de emergencias y desastres.
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores en el plano local, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Ser un documento de apoyo para los procesos de activación de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en las etapas de alertamiento y respuesta de emergencias.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura:	Comunal. El presente plan es ejecutado por: - Organismos integrantes del COE Comunal: - Municipalidad de Canela: Alcaldía, Unidad de Protección Civil y Emergencias, Departamento de Educación y Departamento de Salud, Dirección de Obras, DAF, DIDECO y Secplan. - Carabineros de Chile: Retén La Canela y Tenencia Carretera Choapa. - Policía de Investigaciones de Chile. - Armada: Capitanía de Puerto Los Vilos. - Cuerpo de Bomberos Canela.
Amplitud:	- Organismos integrantes del Comité Comunal de Emergencia: - Empresa Sanitaria Aguas del Valle. - Compañía General de Electricidad SA. CGE. - ODEL - Prodesal. - Oficina de Adulto Mayor. - Oficina de La Mujer. - Departamento Social Comunal. - Oficina de OCCC. - Oficina Comunal de Registro Civil. - Concesionaria Ruta del Elqui. - Otros organismos necesarios de convocar.
Alcance:	Desde una perspectiva Multi-Amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

Tabla 1- Cobertura, Amplitud y Alcance del Plan Comunal de Emergencia.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE), se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional y/o Provincial de Emergencia (PRE/PPE): El PCE corresponde a un instrumento autónomo pero complementario del PRE que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional y provincial): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, tanto a nivel regional como provincial.

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 5 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

**Planes Sectoriales en conocimiento de la Unidad de Protección Civil y Emergencias de la
Municipalidad de Canela**

- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación.

Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo desarrollados:

- i. Plan Regional Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
- ii. Plan Regional Específico de Emergencia por tsunamis.
- iii. Plan Regional Específico de Emergencia por Accidentes con Sustancias Peligrosas.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

Un dato muy relevante es que ONEMI, ha certificado sus procedimientos conforme a la **Norma ISO 22.320**. De esta manera y bajo esta norma, los procesos de activación de su Plan Nacional y por ende, del Sistema Regional de Protección Civil, se encuentran estandarizados con el denominado **“Sistema de Gestión de Emergencia. Seguridad de la Sociedad – Gestión de la Emergencia – Requisitos para la Respuesta de Incidentes” (SGE)**. De tal forma, que el presente PCE, al hacer uso de los instrumentos técnicos de gestión de planes de este organismo, procura de igual forma, mantener los objetivos buscados al conseguir esta certificación internacional, y poder aplicar al plano local lo mejor posible dichos instrumentos de gestión para Reducción de Riesgos y Desastres.

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

_ Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, de nivel III o nivel IV respectivamente. De manera excepcional podría activarse el Plan Comunal de Emergencia ante una situación de nivel II, cuando existe una potencial posibilidad de subir al nivel III. (Ver cuadro a) por niveles de impacto).

_ Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal. Sin perjuicio de que se convoque el COE Regional. (Ver cuadro b) por clasificación y nivel de impacto).

_ La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias o desastres, presentes en la comuna, tales como:

- Plan Específico Comunal de Emergencia por Tsunami.
- Plan Específico Comunal de Emergencia por Sustancias Peligrosas.
- Plan Específico Comunal de Emergencia por Remoción en Masa.
- Plan Específico Comunal de Emergencia por Evacuación Preventiva.
- Plan Específico Comunal de Emergencia por Incendios de Pastizales.

- Plan Específico Comunal de Emergencia por Eventos Hidro Meteorológicos.

a) Por Niveles de Impacto

El PCE se activa de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (Ver Tabla 2):

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 2 - Activación del Plan por Niveles de Impacto.

b) Por Clasificación y Nivel de Impacto (Activación COE Comunal) (Ver Tabla 3):

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 3 - Activación del COE por Clasificación y Nivel de Impacto.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

La Municipalidad de Canela, a través de su Unidad de Protección Civil y Emergencias, se adscribe y valida el modelo e información emanada del Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente, el cual, se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja**, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

Si bien es cierto, el Alcalde como Autoridad Comunal, puede establecer un grado de alertamiento de cobertura comunal, el cual estará se siempre en coherencia con lo estipulado a nivel regional. (Ver tabla 4. Declaración de alertas)

La Municipalidad de Canela, se adscribe y valida, la declaración o establecimiento de una alerta, la cual está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración. Esta información desciende al nivel provincial y comunal, dando origen a la toma de decisiones en el plano local relativo a la preparación, planificación, respuesta e información, relativo a la declaración de alertas.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional		

Tabla 4 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Los roles y funciones de los organismos que forman parte de este PCE, son:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 5 – Roles de organismos que forman parte este Plan.

Teniendo como base estos antecedentes, se pueden registrar los roles y funciones de parte de los organismos que forman parte del SCPC e indicados en el presente PCE, cumplen con alguna acción determinada en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres, las cuales se detallan a continuación:

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA / ALCALDIA
Rol	AUTORIDAD
Funciones	
- El Alcalde Comunal, a través de la función de los distintos estamentos del Municipio, como de la Unidad de Protección Civil y Emergencias, deberán efectuar las siguientes funciones: - Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. - Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. - Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. - Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia. - Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia.	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 9 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

Organismo	ENCARGADO COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS CANELA
Rol	COORDINADOR
Funciones	
• Coordinar con la Autoridad Comunal, Alcalde, la activación del COE Comunal, de acuerdo a la declaración del Sistema Nacional de Alertas difundida por la Onemi, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDOS, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. • Desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. • Conducirá las acciones de manera general de toda emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil. • Proponer la solicitud de elementos de socorro a nivel superior si la situación así lo requiere. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	CUERPO DE BOMBEROS CANELA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate	

y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).

- En procesos de evacuaciones de zonas de riesgo, desplegarán todos sus vehículos, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar a la comunidad e informar las decisiones de evacuaciones preventivas.
- Impulsar una actividad sistemática de capacitación tendiente a lograr un grado de preparación técnica optima del personal de las distintas compañías de bomberos de Canela, tanto como para sus funciones básicas propias de extinción de incendios, rescate y salvataje de victimas y salvatajes de bienes, como en tareas de apoyo en demoliciones suministro de agua, desagüe de inmuebles anegados, iluminación de puntos clave y evacuación de damnificados.
- Realizar inspecciones técnicas para verificar condiciones de seguridad existente en aquellos sectores críticos detectando en esta comuna, puntos expuestos a desastres por almacenamiento y distribución de elementos peligrosos o inflamables. Con el objeto, de que los encargados respectivos, elaboren planes de emergencia puntuales que permitan minimizar el riesgo y controlar rápidamente cualquier eventual principio de incendio o accidente en dichos establecimiento.
- Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.
- Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
- Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Organismo	CARABINEROS RETEN CANELA Y TENENCIA CARRETERA CHOAPA
Rol	RESPONSABLE TECNICO
Funciones	
• Participara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa institución. • Disponer la colaboración del personal dependiente, en misiones de evaluación y salvataje que se lleven a efecto en la comuna.	

- Coordinar con el Centro de Salud Canela (CES Canela), en caso de accidentes graves y/o carreteros con heridos y/o muertos.
- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada.
- Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- Resguardar los perímetros de Seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso.
- Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Organismo	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Otorgar información sobre la Red Municipal de Salud (CES, Postas Rurales, Estaciones médico rural de la comuna). • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Velar porque su las unidades del Servicio de Salud dependientes, cuenten con sus Planes de Emergencia, los que deberán ser aprobados por la autoridad competente, y que además se encuentren debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud municipal. • Destinar recursos para atender a quienes se vean afectados por situaciones de emergencia, en especial la atención de personas en procesos de evacuaciones preventivas. • Poner a disposición del Sistema Comunal de Protección Civil, su red de radiocomunicaciones, complementado y asegurando su operatividad permanente. • Considerará la preparación de cursos de capacitación sanitaria, primeros auxilios, etc., a profesores – ayudantes de aulas de escuelas municipalizadas, directivas de las	

Organismo	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
juntas de vecinos, para lo cual seleccionará personal idóneo capacitado para los temas. • Propondrá la realización de ejercicios o simulacros de preparación de emergencias, especialmente orientados a temas sanitarios. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Materializar si corresponde, el plan de Seguridad Escolar y Evacuación en la red de establecimientos educacionales de la comuna. • Disponer, en caso de ser necesario, el parque automotriz en caso que se requiera. • Mantener habilitados los establecimientos educacionales que se encuentran dispuestos como albergues. • Poner a disposición de la emergencia al personal disponible para reforzar servicios públicos o emplearlos en acciones tendientes a la recuperación de la normalidad en la comunidad. • Capacitar al personal administrativo, docente y paradocente de la comuna, con el fin de que sepan cómo actuar ante eventuales emergencias. • Mantener informado permanentemente al COE Regional de los cursos de acción y acontecimientos. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Sistema de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.	

Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI) – LOS VILOS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Se desempeñará como miembro del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - La Policía de Investigaciones de Chile mediante su equipo de peritos, tendrá la responsabilidad en la identificación de posmortem de las víctimas que surgirán de una catástrofe, trabajo que será complementado con su equipo de expertos en homicidios quienes realizarán las investigaciones antemortem con la finalidad de aumentar la exactitud y precisión en su trabajo de identificación de víctimas. - Sus operaciones y desempeños frente a una situación de emergencia se efectuará a través de la más estrecha colaboración y la coordinación con los servicios que de una u otra manera se relacionan con sus aportes en la superación de la emergencia. - Resguardo de la seguridad pública de acuerdo a su propia ley orgánica.	

Organismo	ARMADA – CAPITANÍA DE PUERTO LOS VILOS
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
- Se desempeñará como miembro del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Continuar realizando actividades correspondientes a la Institución como ser: - Salvaguarda de la vida humana en sus aguas y litoral jurisdiccional. - Alertar de situaciones anormales como marejadas a la población, especialmente a pescadores artesanales y empresas pesqueras, en forma directa o a través de los medios de comunicación social. - Coordinación con la Unidad de Protección Civil y Emergencias Comunal, y sector Educación, para la capacitación de accidentes por inmersión, además de la prevención ante una alerta o alarma de tsunami. - Ante un aviso de alerta o alarma declarada de “tsunami”, a través de sus unidades y reparticiones dependientes, ejecutará con los medios materiales y humanos disponibles, las acciones necesarias con el propósito de salvaguardar la vida humana en su jurisdicción.	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 14 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

Organismo	ARMADA – CAPITANÍA DE PUERTO LOS VILOS
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Desarrollar labores de rescate o colaborar, según necesidades de Autoridades de Gobierno Interior y/o de la Municipalidad de Canela, después de producida una catástrofe.	

Organismo	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Disponer los medios y recursos de su administración para evaluar los daños en obras públicas y en servicios de utilidad pública. • Ordenar el traslado y evacuación de familias que habiten en edificaciones que revistan peligro para sus moradores. • Proponer a las autoridades competentes, la demolición de viviendas y edificios que revisten evidente peligro de derrumbe. • Disponer de acuerdo a sus medios y recursos, la construcción de viviendas de emergencia y la reconstrucción o reparación de aquellas que fuera necesario. • Ejecutar estudios y acciones con la empresa contratista proveedora del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, destinadas prevenir, mitigar y controlar todos los riesgos potenciales detectados, prever la magnitud de su impacto y requerimiento que demandaría en caso de producirse la catástrofe. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	SECPLAN (Oficina de Medio Ambiente, Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Áreas Verdes).
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Estudiará la adecuada asignación de recursos financieros para enfrentar emergencias y/o desastres de cualquier naturaleza, en coordinación con el Director de Administración y Finanzas.	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 15 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

Organismo	SECPLAN (Oficina de Medio Ambiente, Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Áreas Verdes).
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Mantendrá un adecuado control presupuestario de los ITEMS de Inversión y de operación, que correspondan a gastos de emergencias y/o desastres. • Colaborará en la planificación de medidas tendientes a dar solución ante la ocurrencia de emergencias, como también generar la factibilidad económica para llevarse a cabo las tareas ejecutoras. • Realizará los estudios que tengan por finalidad conocer o disminuir riesgos eventuales de posibles emergencias en el territorio comunal, en sectores que estime conveniente. Del resultado de ellos, con los medios disponibles, ejecutará obras para aumentar la seguridad. • Ejecutar estudios y acciones destinadas a eliminar, reducir y controlar todos los riesgos potenciales detectados, prever la magnitud de su impacto y requerimiento que demandaría en caso de producirse la catástrofe. • Disponer y coordinar las acciones preventivas en poda de árboles, para evitar caídas de estos y posibles cortes de alumbrado público, daños a personas, bienes y otros accidentes. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. • Entregar la información actualizada respecto a la vulnerabilidad ambiental y puntos críticos a la Unidad de Protección Civil y Emergencias Municipal. • Disponer del recurso humano para colaborar en situaciones de emergencia, a disposición de la Unidad de Protección Civil y Emergencias. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO (Departamento Social Comunal, Adulto Mayor, OOC, Oficina de La Mujer, OPD)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Habilitará en conjunto con el DAEM, en el caso que así se requiera por la situación de emergencia o desastre (previa evaluación), los establecimientos municipales dispuestos	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 16 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

Organismo	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO (Departamento Social Comunal, Adulto Mayor, OOCC, Oficina de La Mujer, OPD)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
como albergues, para lo cual será su Administrador Oficial. • Coordinar el levantamiento de fichas FIBE por situaciones especiales que requieran la aplicación de este instrumento y otros que sirvan para la cuantificación de afectación por emergencias o catástrofes. • De existir damnificados, serán responsables del traslado de ellos a los lugares seleccionados como albergues. • Deberán seleccionar y designar a los funcionarios que administrarán dichos locales, debiendo informarlo en su momento al Encargado Comunal de Emergencias. • Dispondrá que los profesionales Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de su dependencia, en caso de ser requeridos, actúen directamente coordinados con la acción en terreno que realice la Municipalidad y el propio voluntariado dispuesto para la emergencia. • Tendrán una especial preocupación por los niños y ancianos que hubieran quedado desamparados como consecuencia de la emergencia. • Coordinar con las juntas de vecinos la disponibilidad de las sedes comunitarias, para el resguardo de damnificados. • Convocar a las juntas de vecinos para la realización de talleres para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. • Atender y registrar situaciones puntuales que plantean los afectados y brindar orientación para otorgar una pronta solución a éstos. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (Unidad de Movilización – Departamento de Adquisiciones)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
- Mantener actualizados el listado de vehículos y maquinarias con las que cuenta la Municipalidad. - Mantener actualizado el registro de contratistas para arriendo de vehículos y maquinarias. - Disponer el personal y medios de movilización a su cargo para la planificación en el enfrentamiento de situaciones de emergencia o desastre. - Disponer de un procedimiento claro y preciso para el acceso a movilización teniendo turnos de emergencia de personal y vehículos. - Crear forma expedita para proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar Albergues y brindar atención a los damnificados. - Los gastos que se derivan de la ejecución de las labores de Emergencia, deberán realizarse con cargo a los respectivos presupuestos de los organismos, instituciones y servicios públicos y privados involucrados. Existiendo además voluntades expresas en la ley de compras que permite adquirir de manera directa y sin mayor burocracia insumos, bienes y o servicios, que vayan en directo beneficio de una emergencia. - Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	ODEL - PRODESAL
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
- Disponer del recurso humano para colaborar en situaciones de emergencia, a disposición del encargado de emergencia, específicamente en el área que le compete, sea esta agrícola o ganadera principalmente. - Realizar catastro de los efectos negativos de posibles eventos de emergencias, heladas, vientos, sequía e inundaciones etc. - Entregar la información actualizada respecto a la vulnerabilidad ambiental y económica de la comuna, al Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias. - Participar activamente del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias de la Comuna.	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 18 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

Organismo	ODEL - PRODESAL
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	COMPAÑÍA GENERADORA ELECTRICIDAD. CGE
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Disponer de los medios humanos y materiales necesarios para dar respuesta a situaciones de emergencia que requieran la acción de la empresa concesionaria. • Mantener comunicación permanente con el centro de informaciones de emergencia de las actividades y resultados del trabajo asignado. • En coordinación con la Dirección de Obras Municipales y Secplan, ejecutar estudios y acciones destinadas a eliminar, reducir y controlar todos los riesgos potenciales detectados, prever la magnitud de su impacto y requerimiento que demandaría en caso de producirse la catástrofe. • Mantener actualizado el registro de pacientes electro dependientes de la comuna y de los medios suficientes para dar continuidad del servicio a esta población vulnerable. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	EMPRESA CONCESIONARIA AGUAS DEL VALLE. ESVAL
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Evaluar los daños en obras de su jurisdicción, utilizando los medios y recursos disponibles para restablecer el suministro de agua a la población, todo en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal. • Solicitar a nivel superior, a través de los conductos definidos para ello, los recursos necesarios para normalizar la situación dentro de su área de operación. • Disponer y mantener una red de grifos en perfectas condiciones y con un procedimiento de uso expedito a la realidad de la comuna y del cuerpo de bomberos Canela, para situaciones de emergencia y/o catástrofes.	

Organismo	EMPRESA CONCESIONARIA AGUAS DEL VALLE. ESVAL
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Disponer de un catastro de puntos apropiados para un sistema de entrega de agua potable a través de camiones aljibe. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. CANELA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer de la normalización, con su personal y medios disponibles, en la atención a la comunidad. • Ordenar en caso de peligro de derrumbe, la evacuación del local y el traslado y custodia de los documentos y archivos que allí se encuentren, a otro sitio con mayor seguridad. • Colaborar con las autoridades de Emergencia, poniendo a su disposición los documentos y archivos que le soliciten. • Llevar de acuerdo con el servicio de salud local la estadística de personas fallecidas a causa de desastres. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Coordinación con los las diferentes Representantes de las Juntas de Vecinos, para que dispongan las sedes como alberges de cada sector en casos de alguna emergencia que lo amerite. • Coordinar y distribuir la entrega de recurso o ayuda que se pueda generar. • Mantener una coordinación y comunicación permanente con la Municipalidad frente a las acciones de prevención, preparación y de respuesta frente un riesgo.	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 20 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

Organismo	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Promover acciones de educación y capacitación en materias de protección civil tanto para los integrantes de la Unión Comunal, como para la comunidad en general. • Coordinarse directamente con el Encargado Comunal de Emergencia. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

Organismo	EMPRESAS PRIVADAS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Fomentar el trabajo colaborativo público/privado, en temas relacionados a planificación, preparación, coordinación y capacitación en Gestión de Riesgos y Emergencias, para actuar de manera coordinada y eficiente ante desastres en la comuna de Canela. • Poner a disposición las capacidades humanas, operativas y materiales para la gestión de riesgos y emergencias, información respecto a sus medios y recursos, que sean necesarios para que el COE pueda enfrentar las emergencias/desastres en el territorio. • Otras funciones necesarias para prevención de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.	

	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 21 de 44
	Fecha: 10-12-2020	

4. Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, Nº 1 del Decreto Nº 156 de fecha 12 de Marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Comité de Protección Civil es un comité de trabajo permanente integrado por instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil; y que deben estar representados por servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

El Plan Nacional de Protección Civil nos señala que la estructura básica para la Gestión Integral del Riesgo en los distintos niveles jurisdiccionales, es en base a las denominadas Plataformas de Gestión en Protección Civil, constituyéndose como la instancia de interacción y coordinación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, para el desarrollo de una gestión integral de cada una de las fases del denominado “Ciclo del Riesgo”.

Una de dichas plataformas de gestión, corresponde al Comité de Operaciones de Emergencia, el cual para el nivel jurisdiccional comunal, se conforma por la ocurrencia o inminente ocurrencia de un evento adverso que comprometa al territorio, dado su severidad, magnitud y extensión.

Dicho Comité, es un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones y/u organismos que ya forman parte del Comité de Protección Civil, en tanto se encuentran relacionados, por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento o incidente que genera la emergencia o desastre.

Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias año 2020, considera a las siguientes instituciones como integrantes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA

- Presidente
- Coordinador Ejecutivo
- Coordinador Ejecutivo (s)

INTEGRANTES

- Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipal.
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Director de Administración y Finanzas.
- Jefe Departamento de Salud Municipal.
- Jefe Departamento de Educación Municipal.
- Encargado Unidad de Protección Civil y Emergencias.

- Encargado ODEL – Prodesal.
- Cuerpo de Bomberos Canela.
- Jefe de Retén La Canela.
- Teniente de la Tenencia Carretera Choapa.
- Capitán de Puerto Los Vilos.
- Representante de la PDI Los Vilos.
- Representante de la Empresa Concesionaria Aguas del Valle.
- Representante de la Compañía Generadora de Electricidad. CGE.
- Oficial del Registro Civil Canela.
- Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
- Representante de Empresas privadas.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria del COE Comunal

a.) Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (en adelante COE Comunal) se realizará a partir de un Nivel de Impacto II, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta normal dentro del territorio comunal.
- El procedimiento de activación del presente Plan Comunal de Emergencia.
- Alguna otra situación que bajo la asesoría de la coordinación de la Unidad de de Protección Civil y Emergencias Municipal, considere oportuna la activación del COE Comunal.

b.) Convocatoria

La convocatoria del COE Comunal se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Unidad de Protección Civil y Emergencias.

ACTIVIDAD	ACCION	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE/S
Evento adverso mayor	Alerta Alarma CAT Regional	Ante la ocurrencia de un evento adverso mayor o simultaneidad de emergencias, el Alcalde en coordinación con el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias Municipal, determinan la activación del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal.	Alcalde / Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias

c.) Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la comuna.
- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

ACTIVIDAD	ACCION	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE/S
Sismo de mayor intensidad igual o superior VII Mercalli	Auto convocatoria	Todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal deben auto constituirse.	Comité Operaciones Emergencia Municipal
Situación de lluvia intensa por más de 4 horas	Auto convocatoria	Todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal deben auto constituirse.	Comité Operaciones Emergencia Municipal

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

a.) Activación:

El COE, se establece como el punto de reunión que cuenta con las condiciones de funcionamiento idóneas para el trabajo del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, facilitando de esta manera a los organismos que integran dicho comité, la centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

Los lugares de convocatoria del COE Comunal, por orden de precedencia en caso que la primera de la lista se encuentra inhabilitada, son:

- Dependencias de la **I. Municipalidad de Canela**, Calle Luis Infante N° 520, Canela Baja, comuna de Canela.
- Dependencias del **Salón Cultural Municipal**, Cura Hidalgo N° 345, Canela Baja, comuna de Canela.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de daños:

Dice relación con toda aquella información que, de sucedido el evento que origina la constitución del COE Comunal, servirán para tener una aproximación a los efectos que ha causado el evento en el territorio. Dicha información debe ser manejada teniendo en consideración los instrumentos normalizados señalados en el PNPC. De manera complementaria, esta información pudiese ser recopilada a partir de los distintos

organismos que forman parte del COE Comunal y otros organismos del Sistema de Protección Civil que pudiesen aportar en pos de la amenaza en curso.

- b) **Priorización de las acciones de respuesta:**
Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**
Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.



Ilustración 1- Diagrama de Flujo de Procesos - COE Comunal

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

En función de la declaración de Alertas que difunde la ONEMI, considerando la amplitud y cobertura, que incluya a la comuna, las acciones a realizar por los organismos que conforman el SCPC y se encuentran individualizados en el presente Plan, realizarán las siguientes acciones:

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal / Provincial / Regional	- Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales. - Identificación de brechas y requerimientos.	- Unidad de Protección Civil y Emergencias. Encargado Comunal. - Organismos técnicos de respuesta.
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal / Provincial / Regional	- Ejecución de medidas de respuesta al incidente. - Convocatoria COE Comunal. - Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) - Alistamiento general de los recursos requeridos - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Organismos de respuesta - Autoridad Comunal. - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. - Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. - Organismos de respuesta - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. - Organismos de respuesta - Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal / Provincial / Regional	- Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales. - Convocatoria COE Comunal. - Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico). - Movilización de recursos requeridos.	- Organismos de respuesta - Autoridad Comunal - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. - Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. - Organismos de respuesta - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. - Organismos de respuesta

		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
--	--	---	--

Tabla 2- Acciones y Responsables por Alerta.

Coordinación del Sistema Regional de Emergencia

El Sistema Regional de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con el recurso provincial y/o regional dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del Riesgo, no requiere de Declaración de Alertas, nos referiremos a **Coordinación en Emergencia**. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Regional, se establecen coordinaciones especiales las que se abordarán en el apartado **Coordinación del COE Regional**.

Coordinación en Emergencia

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados a través del "**Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC**", que reúne a los siguientes organismos:

- **Ambulancia (Salud).**
- **Bomberos.**
- **Carabineros.**

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, el Centro Regional de Alerta Temprana dependiente de la Dirección Regional de ONEMI, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) funciona de la siguiente manera:

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de Información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción del Levantamiento de Información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el Levantamiento de Información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal:

La Unidad de Protección Civil y Emergencias Comunal, realiza la acción de Levantamiento de Información a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

Nivel Provincial:

Una vez recibido un Informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de Protección Civil, ésta procede con la elaboración de un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado de hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel comunal.

Nivel Regional:

La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.

Nivel Nacional:

ONEMI Central elabora un Consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la o las zona afectada.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

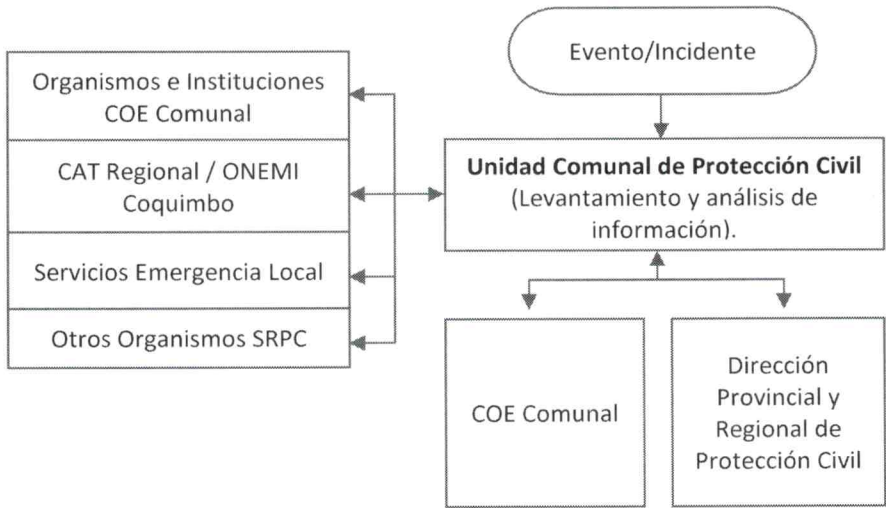


Tabla - Flujo de Procesos - Levantamiento de Información.

4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

a.) Evaluación de la situación:

- Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por el COE Comunal, a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos de primera respuesta, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta.

b.) Priorización de Requerimientos:

- Realizada por el COE Comunal, de acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c.) Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad.
- Fecha y hora requerida.

- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

_ Previo al análisis de los requerimientos, se establece en base a la disponibilidad de recursos locales, el despliegue de estos, hacia los puntos en donde se requiera dichos recursos.

_ En caso de no hallar esos recursos a nivel local, el Encargado Comunal de Emergencias, realiza requerimiento a la Dirección Provincial de Emergencias, a través de los instrumentos diseñados para estos efectos.

d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Considerar el registro de la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

e.) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a.) **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo).

Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a: Mando de Autoridad, en este caso el Alcalde, mando de Coordinación en este caso el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas – Corto plazo. ▪ Autoridades Comunales.	• Municipio y su red departamental.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones Técnicas – Corto Plazo ▪ Comités de Operaciones de Emergencia Comunal.	• Integrantes del COE Comunal.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones Operativas de Respuesta – Plazo Inmediato ▪ Organismos de primera respuesta. ▪ Organismos sectoriales.	• Comando Conjunto en Terreno. • Recurso Humano. • Recursos Técnicos. • Recursos Materiales.

Tabla 6 - Estructura de Mando y Control

b.) **Niveles de Respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla 7 – Niveles de Respuesta

Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, éste se activa a partir de un Nivel de Respuesta II, es decir, a partir de una Emergencia Mayor.

c.) **Procesos Asociados al Mando y Control**

Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDOS (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Provinciales y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel provincial, a través de la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia Choapa.
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del Centro Regional de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
- A su vez, la Dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.

- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos, incluido el comunal.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos, incluido el comunal.

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	▪ Autoridad Comunal. Alcalde.	• Políticas. • Comunicacionales.
Mando de Coordinación Táctica	▪ Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.	• Técnicas. • Operativas. • De Coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	▪ Organismos de primera respuesta.	• Evaluación de respuesta en terreno: • Técnicas. • Operativas

Planificación Coordinada: se realiza a través de la Activación y Ejecución de la planificación de respuesta exigentes zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Emergencia Sectorial.
- Plan planes de Contingencia.
- Protocolos y Planes.
- Otro tipo de Planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir:

El Mando de Coordinación Táctica, asociado al COE comunal, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.

A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes COE comunal, sumados a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación

4.4.Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	A cargo de las empresas que prestan los servicios básicos en la comuna. Aguas del Valle, CGE, Comités Agua Potable Rural.	• SISS. • SEC.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	• Aguas del Valle. • CGE. • Seremia de Salud.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrá de acuerdo a lo establecido.	• Carabineros. • PDI.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre “Recuperación y Continuidad en Condiciones física	• CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

Tabla 8 - Procesos Asociados al Mando y Control

4.5.Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura	▪ Red comunal. La cual se amplía hacia la cobertura provincial y regional de ser necesario.
Amplitud	▪ Comité Operativo de Emergencia Comunal. Se amplía al nivel provincial y regional de ser necesario.
	▪ Direcciones Comunal de Protección Civil y Emergencia
	▪ Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil: Salud, Bomberos, Carabineros.
Flujos entre Redes	▪ La Unidad de Protección Civil y Emergencias Comunal levanta información confirmada a los niveles superiores y dentro del sistema local. Lo realiza mediante sistemas de enlace definidos: Radiocomunicación, email, oficio, etc.

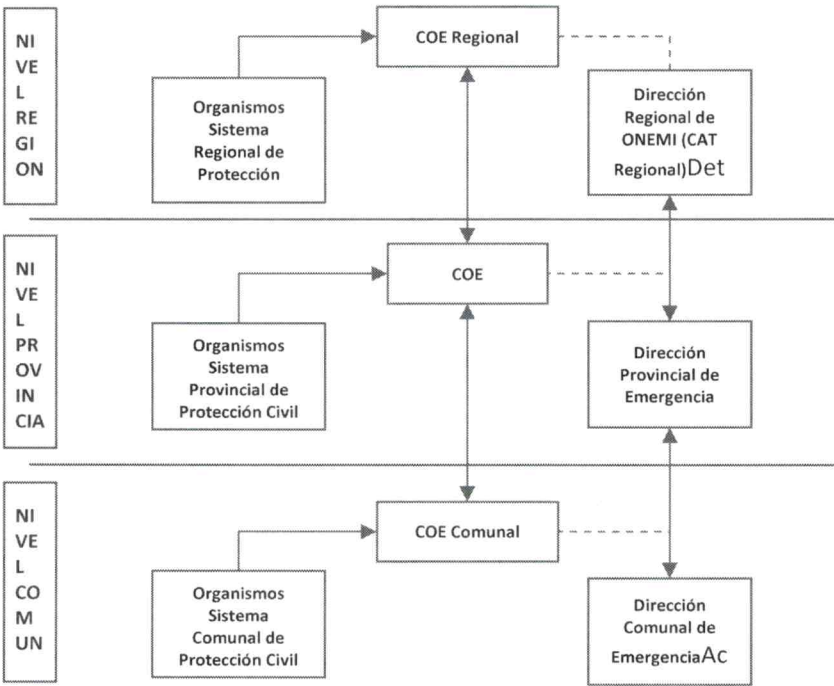


Ilustración 2- Flujos de Comunicación e informar.

5.2.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación VHF Digital de propiedad del Departamento de Salud Municipal.
- Telefonía: Celular y red fija.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF Digital que posee la comuna de Canela, consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital, que abarca el 100% de la comuna.	▪ Comunal	▪ SISTEMA RDE SALUD MUNICIPAL
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	Red IP y fija	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa.		▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL

Tabla 9 - Sistema de Telecomunicaciones

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE Comunal, y de ser necesario con los niveles superiores provincial y regional. La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla 10 - Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el encargado comunal de emergencias.

- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

	U UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 36 de 44
	Fecha: 25-02-2019	

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1.Implementación

Divulgación del Plan

- Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del Plan.
- Interna: Dirección Regional de Protección Civil y Emergencias. Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencias.

Definición de un plan de capacitación: en desarrollo.

7.2.Revisión Periódica

Tras la conformación de la mesa técnica de trabajo por Actualización del Plan Regional de Emergencia, al menos dos revisiones en el año (primer y segundo semestre).

Además, como herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3.Actualización

El periodo de actualización del Plan Regional de Emergencia y sus anexos, será anual, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para los años 2017 – 2018.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	22-12-2017		21	Traspasar a formato PRE actual	Solicitud de Director Nacional ONEMI	En desarrollo

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

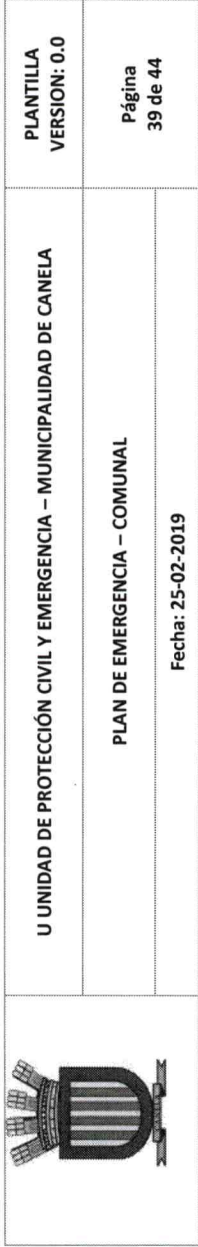
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la

	U UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL	Página 38 de 44
	Fecha: 25-02-2019	

Instrumento / Marco Legal	Descripción
	Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.



8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

[illegible]

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal



U UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA		PLANTILLA VERSION: 0.0
PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL		Página 40 de 44
Fecha: 25-02-2019		

8.4 Capacidades y recursos del Sistema Comunal de Protección Civil

Sector I: Servicios de Emergencia

Propósito: Es el que coordina la atención a las necesidades de respuesta inmediata en situaciones de emergencia o desastre, atendiendo y coordinando situaciones para salvaguardar vidas humanas.

Objetivo: Desarrolla actividades operativas en el sitio dirigidas al manejo masivo de las personas que resulten afectadas por eventos que requieran la atención con el soporte de grupos especializados de intervención inicial que usan como metodología de trabajo, el sistema de comando de incidentes.

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
COMBATE INCENDIOS ESTRUCTURALES					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
VENTILACION INCENDIOS ESTRUCTURALES – BUSQUEDA Y RESCATE EN INCENDIOS ESTRUCTURALES	CUERPO DE BOMBEROS CANELA	VOLUNTARIOS EN LISTA DE CADA COMPAÑÍA	SUPERINTENDENTE Y COMANDANTE DE BOMBEROS	AVENIDA ANTONIO CUEVAS, CANELA BAJA	-

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
BÚSQUEDA Y RESCATE					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
RESCATE VEHICULAR – RESCATE URBANO – RESCATE MINERO	CUERPO DE BOMBEROS CANELA	VOLUNTARIOS EN LISTA DE CADA COMPAÑÍA	SUPERINTENDENTE COMANDANTE BOMBEROS	Y AVENIDA ANTONIO CUEVAS, DE CANELA BAJA	



	U UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL		Página 41 de 44
	Fecha: 25-02-2019		

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
ATENCIÓN PRIMARIA / SAPU	CESFAM	64	JORGE CORDERO GUERRA	JULIO AGUILERA N° 740, CANELA BAJA	
ADMINISTRACIÓN	JEFATURA DEPTO. SALUD	5	ROSENDO YAÑEZZ LORCA	LUIS INFANTE 520, CANELA BAJA	

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
SEGURIDAD, ORDEN PÚBLICO Y RESGUARDO A LA COMUNIDAD	CARABINEROS RETEN LA CANELA	11	SUB OFICIAL HERNAN MORA SAN MARTIN	ESTANISLAO OLLARZÚ N° 665, CANELA BAJA	
SEGURIDAD PÚBLICA	UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	JUAN TAPIA JERONIMO	LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA	
SEGURIDAD, ORDEN PÚBLICO Y RESGUARDO A LA COMUNIDAD	CARABINEROS TENENCIA CARRETERA CHOAPA	20	TENIENTE MANUEL RIQUELME HERRERA	PANAMERICA 5 NORTE KM. 250	



U UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA		PLANTILLA VERSION: 0.0
PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL		Página 42 de 44
Fecha: 25-02-2019		

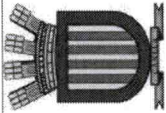
Sector II: Atención a la Población

Propósito: Proporcionar a la población resguardo, alimentación, seguridad y salud, gestionando inmediatamente los insumos necesarios de Emergencia y/o desastres con la participación ordenada de la población voluntaria, manteniendo información consolidada de sus campos de acción.

Objetivo: Salvar vidas humanas mediante la coordinación de las acciones necesarias para proveer a las víctimas de un desastre: servicios de salud y médicos, albergos seguridad ciudadana, asistencia alimentaria, así como equipos de voluntarios para la administración de las donaciones recibidas, y para la distribución de las mismas, entre otras.

SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN					
ALIMENTOS					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
ENTREGA DE ALIMENTOS	MUNICIPALIDAD- DIDECO – DEPARTAMENTO SOCIAL - OOC	12	JOSE BILVAO FERNANDEZ	LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA	-

SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN					
ATENCIÓN DE ALBERGUES					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
ALBERGUES	DEPARTAMENTO SOCIAL / DAEM	10	YESSICA PASTEN JORQUERA	LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA	-



U UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE CANELA		PLANTILLA VERSION: 0.0
PLAN DE EMERGENCIA – COMUNAL		Página 43 de 44
Fecha: 25-02-2019		

Sector III: Logística

Propósito: Encargada de la planificación, coordinación y administración de la asistencia humanitaria local, utilizando un sistema único de manejo de suministros que satisfaga las necesidades de la población damnificada.

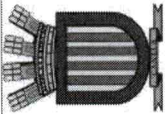
Objetivo: Administrar la asistencia humanitaria local a fin de garantizar su manejo efectivo y transparente.

SECTOR III – LOGÍSTICA					
TRANSPORTE Y EQUIPO					
Especialidad TRANSPORTE	Sector/ Institución Aportante DEPTO. DE MOVILIZACIÓN	Número de personas 12	Nombres JAVIERA CHAVEZ	Ubicación física regular LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA.	Tiempo estimado de Traslado -

SECTOR III – LOGÍSTICA					
CENTRO DE COORDINACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA					
Especialidad AYUDA COMUNITARIA	Sector/ Institución Aportante DEPTO SOCIAL - DIDECO	Número de personas 10	Nombres DAVID TAPIA ARAYA	Ubicación física regular LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA.	Tiempo estimado de Traslado -

SECTOR III – LOGÍSTICA					
RECURSOS HUMANOS					
Especialidad FINANZAS MUNICIPALES	Sector/ Institución Aportante MUNICIPALIDAD	Número de personas 4	Nombres GABRIEL ARAYA OLIVARES	Ubicación física regular LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA.	Tiempo estimado de Traslado -
RECURSOS HUMANOS	MUNICIPALIDAD	4	GABRIEL ARAYA OLIVARES	LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA.	-

SECTOR III – LOGÍSTICA					
ADMINISTRACIÓN Y CENTROS DE ACOPIO					
Especialidad CENTROS DE ACOPIO	Sector/ Institución Aportante DEPTO SOCIAL - DIDECO	Número de personas 4	Nombres JOSE BILVAO FERNANDEZ	Ubicación física regular LUIS INFANTE N° 520, CANELA	Tiempo estimado de Traslado -



CENTROS DE ACOPIO	GIMNASIO MUNICIPAL	2	JOSE BILVAO FERNANDEZ	BAJA. LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA.	-
-------------------	--------------------	---	-----------------------	---	---

Sector III: Infraestructura y servicios Básicos

Propósito: Es el sector que brinda apoyo al restablecimiento y mejoras de las líneas vitales, responsable de realizar actividades destinadas a la respuesta, rehabilitación y provisión de servicios básicos y de infraestructura en caso de emergencia y desastres.

Objetivo: Proveer servicios de ingeniería para rehabilitar las líneas vitales y la infraestructura necesaria con el objetivo de facilitarlas operaciones de respuesta a favor de la población afectada y propiciar las condiciones necesarias para iniciar labores de recuperación.

SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS					
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
SUMINISTRO DE AGUA	AGUAS DEL VALLE	2	HECTOR ROJAS	PASAJE OSCAR OLLARZÚ, CANELA BAJA	
SANEAMIENTO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE	2	DANIELA GONZALEZ ARAGÓN	LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA	

SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS					
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA					
Especialidad	Sector/ Institución Aportante	Número de personas	Nombres	Ubicación física regular	Tiempo estimado de Traslado
PLANIFICACION	DIRECCION DE OBRAS - SECPLAN	8	MANUEL CARVAJAL BUGUEÑO	LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA	-
OBRAS	DIRECCIÓN DE OBRAS	2	MANUEL CARVAJAL BUGUEÑO	LUIS INFANTE N° 520, CANELA BAJA	-